Boletin Oficial
de la Provincia de Salta

Tarifa Reducida
Correo Argentino

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración
Calle Buenos Aires Nº 177

Salta, Viernes 21 de Abril de 1944.

AÑO XXXV. Nº 2051.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 124.978.

Art. 4.o — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.o 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	$ 0.20
Número atrasado de más de un año	$ 0.50
Semestre	$ 2.50
Año	$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos ($ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos ($ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos ($ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos ($ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Nº 2682. Salta, Marzo 30 de 1944. al Nº 2767. Salta, Abril 3 de 1944. 2 al 22

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Nº 2739. Salta, Marzo 31 de 1944. al Nº 2853. Salta, Abril 19 de 1944. 22 al 34

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

Nº 3375. Salta, Abril 12 de 1944. al Nº 3382. Salta Abril 18 de 1944. 34 al 37

Nº 10362. Salta, Abril 13 de 1944. al Nº 10370. Salta, Abril 17 de 1944. 37 al 40

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 2682-G

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente Nº 6967-letra M|944.

Visto este expediente al que corre agregado el Decreto Nº 2452 de fecha Marzo 10 en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Retifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 2452 de fecha 10 del corriente, dejándose establecido que la adjudicación otorgada a favor del señor Roberto P. Maldonado, es de una bicicleta solamente con destino a los Juzgados de Paz Letrados Nº 1 y Nº 2 y Juzgado de Menores.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2683-G

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente Nº 7031-letra P|1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para mandar a refeccionar en los talleres de la Cárcel Penitenciaría, 35 pares de botas, y considerando que de conformidad al presupuesto Nº 67 elevado por el Penal, dicho trabajo importa la suma de $ 486.30; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 67 elevado por la Cárcel Penitenciaría para refeccionar 35 pares de botas con destino a Jefatura de Policía por un importe total de $ 486.30 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 30|100 M|L..

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberán liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la CARCEL PENITENCIARIA y con imputación al Anexo C- Inciso X- Item 15 Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2684-G

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente Nº 5417|1944.

Visto este expediente en el que la Intervención de la Comuna de La Merced, solicita autorización para efectuar el pago de facturas, por pastaje de tres animales de propiedad municipal y uno de la Estación Sanitaria,

y C O N S I D E R A N D O :

Que dicho gasto debe ser atendido de conformidad al presupuesto de gastos sancionado para el año en curso.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de La Merced a abonar las facturas de pastaje de tres animales de propiedad de ese Municipio, por el término de 11 meses, a contar desde el 1º de marzo de 1943, a razón de $ 4.— (Cuatro pesos m|n.) mensual cada uno; y un animal de propiedad de la Estación Sanitaria, por el término de 4 1|2 meses, a contar desde el 15 de octubre de 1943, a razón de $ 4.— (cuatro pesos) mensual, lo que hace un total de $ 150.— (Ciento cincuenta pesos M|N.).

Art. 2º — Autorízase a la Municipalidad de La Merced a seguir abonando el pastaje del animal de propiedad de la Estación Sanitaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2685-G

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente Nº 5130-D|943.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de noviembre de 1943, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a vuestra consideración la siguiente factura por trabajos efectuados en nuestro Taller de Herrería, entregados en el mes de setiembre del año 1942 según remito Nº 2729 que se adjunta. Dicho trabajo fué autorizado por decreto de 17|12|942 Expte. Nº 2213-P|942.

"Jefatura de Policía—
Comisaría Sección Primera.

1 puerta de hierro de dos hojas de 2.30 x 2 metros según remito Nº 2729 $ 179.19

"De merecer vuestra aprobación solicito se liquide a favor de este Penal la suma mencionada".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de noviembre de 1943,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS con 19|100 ($ 179.19) m|n., a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, por el concepto que se determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º — Remítase el expediente de numeración y letra arriba indicado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2686-G

Salta, Marzo 30 de 1944.
Expediente Nº 5378|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaría solicita la provisión de $ 405.95 a objeto de proceder a la cancelación de las siguientes facturas:

"Barquín & Compañía	
800 clavos vista para tapizar a $ 0.90	$ 7.20
"Eusebio Colmeña	
5 kilos de bicarbonato a $ 0.70 el kilo	$ 3.50
15 bolsas con 1.050 kilos de azúcar a $ 3.65 los 10 kilos	$ 383.25
"Defunchio y Martínez	
10 bolsas de carbón de leña a $ 1.20 la bolsa	$ 12.—
Total	$ 405.95

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CUATROCIENTOS CINCO PESOS con 95|100 ($ 405.95) a objeto de proceder a la cancelación de las facturas precedentemente detalladas; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta VALORES A REINTEGRAR — Ejercicio 1943.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2687-G

Salta, Marzo 30 de 1944.
Expediente Nº 5288|944.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaría, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando autorización para mandar ejecutar el trabajo que se detalla y cuyo presupuesto, pasado por Sección Industrial, se consigna más abajo con cargo a:

"Reformas y ampliaciones del Penal

Presupuesto Nº 4 — 7|3|44. Por pintar 550 metros cuadrados de zócalo en los pasillos del Penal $ 185.—

"Encontrándose en un estado lamentable los zócalos interiores del Penal y siendo urgente su refección, es que vengo a solicitar de la atención de S. S. la autorización del caso para que este trabajo sea ejecutado dentro de la mayor brevedad posible".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 4 elevado por la Cárcel Penitenciaría para disponer la pintura de 550 metros cuadrados de zócalo en los pasillos del Penal, al precio de CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 185.—) m|nacional.

Art. 2º — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación a la Ley 441 — Partida: CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2688-G

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente Nº 5187|944.

Vista la nota de fecha 3 del corriente, del señor Director de la Cárcel Penitenciaría, en la que solicita la rectificación del nombramiento como Guardia-Cárcel expedido a favor de don Rudecindo Díaz, con fecha 26 de marzo de 1941,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el nombramiento de don Rudecindo Díaz, como Guardia-Cárcel del Penal, expedido por decreto de fecha 26 de marzo de 1941; dejándose establecido de que dicha designación es a favor de don MANUEL RUDECINDO DIAZ, por ser éste el verdadero nombre del beneficiario.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2691-G

Salta, Marzo 30 de 1944.

Expediente Nº 15344|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva recibos de alquileres suscriptos por el señor Francisco Oberti, en su carácter de propietario del local que ocupa el Destacamento Caseros, correspondientes al segundo semestre de 1943, a razón de $ 52.80 mensuales; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de marzo en curso ,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS con 80|100 ($ 316.80) m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA a objeto de proceder al pago de los alquileres del local que ocupa el Destacamento Caseros, correspondientes al segundo semestre del año 1943; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

$ 196.80 al Inciso 3- Item 19- Partida 1, y
$ 120.— al Inciso 5- Item 9- Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943, en carácter provisorio hasta tanto esta última partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2693-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 6737-letra G|944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones practicadas en la Dirección General del Registro Civil y se elevan las conclusiones a que se arribó en las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución Ministerial de fecha 6 de marzo en curso, que se agrega a fs. 3 del expediente mencionado al margen, y

C O N S I D E R A N D O :

Que de las conclusiones del sumariante se desprende que la empleada del Registro Civil doña María Teresa Becerra de Agüero es la autora de una adulteración cometida en un Acta de un Libro perteneciente a la Dirección General del Registro Civil;

Que el señor Director del Registro Civil doctor José Durval García conoció oportunamente estos hechos y no dió parte a sus superiores;

Que de las diversas declaraciones se desprende que se hace impostergable la necesidad de efectuar una prolija reorganización entre el personal de la mencionada Repartición, a fin de poner orden en la misma y hacer de este modo más eficientes los servicios que debe prestar;

Que el personal de la Administración Provincial continúa en comisión de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 6 de fecha 5 de Julio del año 1943, medio éste que facilita el estudio de los antecedentes de cada empleado;

Que por otra parte no han transcurrido los seis meses de plazo que establece el Estatuto Civil de la Nación, que rige en el territorio de la Provincia desde el día 5 de Febrero ppdo., haciendo factible de este modo, que se efectúe una completa remoción del personal que no reúna las condiciones de idoneidad y moralidad necesarias para permanecer al frente de sus respectivas funciones;

Por ello, —

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante a la señora MARIA TERESA BECERRA DE AGÜERO, del cargo de Ayudante 2º de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2º — Suspéndese en sus funciones al señor Director General del Registro Civil, doctor JOSE DURVAL GARCIA hasta tanto la Justicia se expida y se deje aclarada su situación frente a la Repartición que dirige.

Art. 3º — Encárgase de la Dirección General del Registro Civil al señor Sub-director don HUGO E. LARRAN SIERRA, el que deberá hacer un prolijo estudio de todos los antecedentes de cada uno de los empleados de la Repartición, y proyectará una completa reorganización de la misma, elevando al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a la mayor brevedad posible, los antecedentes y conclusiones a que arribe en el estudio que se le encomienda.

Art. 4º — Pasen las presentes actuaciones al señor Juez Penal en turno a los efectos que hubiere lugar.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2694-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5611|944.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de la Oficina de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Conceder seis (6) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, al Abogado Jefe de Procuración y Encargado del despacho de la Fiscalía de Gobierno, doctor RAUL FIORE MOULES.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2707-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5236|1944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2613 de fecha 3 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con anterioridad al 1º de marzo en curso Sub-Comisario de Policía de Campaña de 2ª categoría, adscripto a la Comisaría de Tablada (Capital) a don SIMON C. ARAPA, clase 1922, matrícula 3.957.968.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2708-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 3764-letra E|943.

Visto el presente expediente en el que el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita aprobación del gasto de $ 600.—, en concepto de pago de jornales del personal que trabajó en las obras de acondicionamiento y adaptación del local ocupado actualmente por dicha Emisora; atento a los comprobantes de los gastos realizados que adjunta y lo informado por Contaduría General, con fecha 20 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la rendición de cuentas pos SEISCIENTOS PESOS M|L. ($ 600.—) que corre agregada a fs. 2 de estos obrados, elevada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2709-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5509|944.

Visto el presente expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita autorización del gasto de $ 2.800, para ser invertidos en el pago de cuatro (4) válvulas transmisoras T. C. 2|300, adquiridos de la firma comercial Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, de la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M|N. ($ 2.800.— m|n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fojas 4 del expediente de numeración y letra arriba citado, y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9 — EJERCICIO 1943".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2710-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expedientes Nos. 5165 y 5410|944.

Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante a don JESUS DIAZ del puesto de Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de "LA ISLA" (Departamento de Cerrillos) a donde fuera trasladado por decreto Nº 1787 de 20 de enero ppdo., en virtud de no haberse hecho cargo de la citada dependencia, en su oportunidad.

Art. 2º — Acéptase la renuncia, con anterioridad al día 11 de Febrero ppdo., al cargo de Sub-Comisario de "COLONIA BUENA VENTURA" ((Rivadavia), presentada por don SIMEON PEREZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2711-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5143|944.

Visto este expediente y atento lo solicitado por Jefatura de Policía con fecha 18 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el traslado del señor ARISTIDES FIGUEROA, a la Sub-Comisaría de "San José de Cachi" (Departamento de Cachi), dispuesto por decreto Nº 1787 de 20 de enero ppdo.; debiendo en consecuencia el empleado nombrado continuar al frente, como titular, de la Sub-Comisaría de "EL DESMONTE" (Departamento de Anta).

Art. 2º — Déjase sin efecto el traslado del señor RAFAEL VALDIVIEZO a la Sub-Comisaría de Policía de "El Desmonte" (Departamento de Anta), dispuesto por decreto Nº 1787 de 20 de enero ppdo.; debiendo en consecuencia el nombrado, continuar al frente, como titular, de la Sub-Comisaría de "SAN JOSE DE CACHI" (Departamento de Cachi).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2712-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5275-1944.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita la provisión de un uniforme y un impermeable para uso del Ayudante 7º del Personal de Servicio y Maestranza, don Santiago López, y considerando que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes las propuestas elevadas por la Casa Davy y la Cárcel Penitenciaría para la provisión de un impermeable y de un uniforme completo, respectivamente; por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de un (1) uniforme completo con destino al Ayudante 7º de la Cámara de Alquileres, don SANTIAGO LOPEZ, al precio total de CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 30|100 ($ 128.30) de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — Adjudícase a la Casa "DAVY", la provisión de un impermeable para uso del Ayudante 7º de la Cámara de Alquileres, don Santiago López al precio total de CUARENTA Y CINCO PESOS M|L. ($ 45.—).

Art. 3º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 3- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2713-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 1059|944.

Visto este expediente, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase, a partir del 1º de abril próximo, a la Sub-Comisaría de Policía de "LUNA MUERTA" (Orán), al actual Sub-Comisario de "Horcones" (Departamento de Rosario de la Frontera) don JOSE PINTADO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2714-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5494|944.

Visto el presente expediente en el que el Consejo de Salubridad de la Provincia solicita se fije un viático diario de siete pesos a favor del doctor Marcelo Otto Krausse Arnin: y

CONSIDERANDO:

Que el citado facultativo ha sido designado por el Consejo de Salubridad de la Provincia, con caracter "ad-honorem" Médico encargado del Consultorio Externo que funciona con asiento en la localidad de Campo Quijano, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad;

Que a la vez, el doctor Marcelo Otto Krausse Arnin, es encargado de la atención facultativa de los niños que concurren a las escuelas provinciales establecidas en la zona de la Quebrada del Toro.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Fíjase un viático diario de SIETE PESOS ($ 7.—) m|n., al doctor MARCELO OTTO KRAUSSE ARNIN, Médico Encargado "ad-honorem" del Consultorio Externo que funciona en Campo Quijano, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad; debiéndose impu-

tar dicho gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente de la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2716-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 1768-letra F|1943.

Visto este expediente en el que los señores Ildefonso Fernández y Severino Cabada, presentan facturas por suministros efectuados al Departamento Central de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de $ 275.— y $ 9.40 que demandan las facturas que corren a fs. 1, 6 y 9, está autorizado por Ley Nº 700 del 13 de noviembre de 1942, con imputación a la misma;

Que ni en Jefatura de Policía ni en la Cámara de Diputados se encuentran las facturas originales, constando a fs. 16 vuelta, que el legajo de 54 facturas y planillas que fuera elevado a las Honorables Cámaras para la sanción de la ley respectiva, tan solo habla de duplicados y no de originales;

Que a fs. 17 vta. la Tesorería de Jefatura de Policía informa que en esa Repartición existen también 54 duplicados de facturas y planillas que corresponden al crédito acordado por Ley Nº 700;

Que Contaduría General informa que "el trámite se ha estacionado hasta tanto la superioridad resuelva si ha de consentir que sus informes no requieran originales, sino a base de duplicados y constancias de "recibos conforme";

Que encontrándose estos gastos debidamente autorizados, no es posible demorar más el trámite de pago, ya que ello acarrea dificultades a los proveedores, por causas que no se les puede imputar;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el pago de las facturas por DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|L. ($ 275.—) a favor de don ILDEFONSO FERNANDEZ; y de SEIS PESOS CON 80|100 y DOS PESOS CON 60|100 ($ 6.80) y ($ 2.60) a favor de don SEVERINO CABADA respectivamente, que corren agregadas a fs. 1, 6 y 9 del expediente citado.

Art. 2º — Autorízase a CONTADURIA GENERAL como caso excepcional, a aceptar los comprobantes a base de los duplicados y constancias de "recibido conforme", en la forma que han sido presentados ya que no ha sido posible localizar las facturas y conformes originales.

Art. 3º — El gasto autorizado se imputará a la Ley Nº 700.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2717-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5360-letra D|1943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaría de fecha 23 de noviembre de 1943 cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública: doctor Jorge A. Civit — S|D.—

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando tenga a bien autorizar a esta Dirección, para adquirir con caracter de urgente por ser este artículo imprescindible para la desinfección de este Penal que de acuerdo a cotizaciones de plaza es en la forma que sigue:

ALFREDO SALOMON:

1 Tambor c|210 litros de fenelina a $ 0.95 — $ 199.50

"Habiéndose además solicitado cotizar a las Casas Baldi Hnos., Peral, García y Cía., Virgilio García y Cía., manifestaron las mismas no hacerlo por falta de existencia.

"Siendo al contado la condición de pago fijadas por el proponente a sus efectos estimaré de S. S. se digne liquidar a favor de este Penal el importe mencionado, para formalizar dicha compra.

"Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración".

Y atento lo informado por Contaduría General con fechas 15 de diciembre ppdo. y 25 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50|100 ($ 199.50), suma que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaría a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado, por el concepto expresado en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2718-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5528|1944.

Visto este expediente en el cual don Roberto P. Maldonado presenta factura por $ 42.60 en concepto de reparaciones y provisión de repuestos a las bicicletas que prestan servicio en la Gobernación y en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase el gasto de CUARENTA Y DOS PESOS CON 60|100 M|L. ($ 42.60), suma que deberá liquidarse a favor de don ROBERTO P. MALDONADO a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 10 del expediente de numeración y letra arriba citado y por concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2719-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5341-letra P|944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva facturas para su liquidación y pago, por un importe total de $ 1.182.46, presentadas por las firmas comerciales: Fernández y Cía., Manuel Asencio y C. A. Garrido y Cía., en concepto de provisión de diversos artículos de tienda con destino al personal de la citada repartición; y

C O N S I D E R A N D O:

Que Contaduría General con fecha 3 de Febrero ppdo., informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

El gasto facturado en estas actuaciones por la suma de $ 1.182.46, no está autorizado. Si en mérito de tratarse de provisiones efectuadas de conformidad se ha de autorizar su liquidación y pago corresponde disponerlo de la siguiente manera: $ 923.06 al Inciso 3- Item 22- Partida 1- de la Ley de Presupuesto 1943 que importarían el total de las facturas elevadas para su liquidación a excepción de la que corre a fs. 35 de estos obrados que por ser una provisión efectuada en setiembre de 1942 ha caído bajo la sanción del Art. 13- Inciso 4º de la Ley de Contabilidad de la que corresponde en su caso aprobar este último gasto y devolverlo a Contaduría General, para su oportuno trámite, desglosando la factura de referencia para ser tramitado separadamente. (Fdo.): **Rafael del Carlo,** Contador General".

Por ello, y atento lo manifestado por Jefatura de Policía, con fecha 29 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase el gasto de NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 06|100 ($ 923.06 m|n.), suma que deberá liquidarse a favor de JEFATURA DE POLICIA a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y le-

tra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 3- ITEM 22- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1943, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2720-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 4234|D|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaría, eleva la siguiente nota de fecha 5 de octubre de 1943:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando quiera tener a bien disponer se liquide a favor de este Penal, la suma de $ 197.50 m|n. para pago de jornales de los distintos talleres correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de setiembre ppdo., y de acuerdo al siguiente detalle:

"Con cargo de rendir cuenta:

"Cuerpo de Menores	$ 45.—
"Jardín	" 52.50
"Chauffeur	" 100.—
	$ 197.50"

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de diciembre ppdo., y por el señor Contador General de la Intervención el 8 de febrero último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS con 50|100 ($ 197.50) m|n. suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto en carácter provisorio al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943, hasta tanto dicha partida sea ampliada, por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2721-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5925-G|943.

Visto este expediente en el que el doctor Natalio Cruer presenta factura por $ 200.—, por intervención médica e informe pericial expedido a requerimiento de la Comisaría de Policía de Tartagal (Departamento de Orán) en la muerte por accidente ferroviario del súbdito boliviano Agustín Cruz; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Comisión "ad-honorem" de facultativos dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, y constituída para regular honorarios médicos, se ha expedido en los siguientes términos:

"Que según constancias del presente expediente el doctor Natalio Cruer ha efectuado el reconocimiento médico del cadáver de Agustín Cruz a requerimiento del señor Comisario de Policía de la localidad de Tartagal, correspondiendo por lo tanto estimar los honorarios por el certificado pericial extendido a tal efecto; por ello, LA COMISION DICTAMINA: Regular los honorarios del doctor Natalio Cruer por el examen practicado al cadáver de Agustín Cruz, e informe respectivo en la suma de CINCUENTA PESOS moneda nacional ($ 50.—)"

Por consiguiente, y atento lo informado por la Dirección General de Rentas y por Contaduría General con fechas 15 de febrero ppdo., y 4 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CINCUENTA PESOS ($ 50.—) m|n., a favor del doctor NATALIO CRUER, por el concepto expresado anteriormente, y con imputación a la partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2º — La Orden de Pago correspondiente a expedirse por Contaduría General contendrá la leyenda: "Para Compensar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2722-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5719-letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaría solicita autorización para ejecutar en el taller de imprenta los siguientes trabajos:

"GASTOS DE EXPLOTACION INDUSTRIAL:

Presupuesto 1365 — Por 10 talonarios de 50 hojas duplicadas planillas tarja Personal	$ 49.05
Presupuesto 1367 — 200 blocks de 25 hojas c|u. papel cartas	" 64.45
Presupuesto 1373 — 10 talonarios órdenes de provisión de 50 hojas duplicadas y numeradas	" 19.20
	$ 132.70

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 1365, 1367 y 1373 elevados por la Cárcel Penitenciaría para ejecutar trabajos de imprenta con destino al Penal por un importe total de CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON 70|100 M|L. ($ 132.70).

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse oportunamente a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaría, con imputación al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2723-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5553|1944.

Vista la nota elevada por la Dirección Provincial de Sanidad, atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al Peón de la Brigada de Profilaxis Antipestosa, don JOSE FARIAS.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2724-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 15.449|944.

Vista la nota Nº 13 de fecha 23 del corriente, de Contaduría General de la Provincia, que en su parte pertinente dice:

"Se han desglosado del expediente 2787 de Contaduría General, los comprobantes de pago por un total de $ 593.20 valor deducido en la remesa de $ 4.608.42 efectuada por la Red Azul y Blanca y contabilizada con Notas de Ingreso Nos. 8341, 8342 y 8343, a saber:

"Nota Débito Nº 1		
Paga arancel SADAIC por el mes de febrero de 1944		$ 65.—
"Nota Débito Nº 2		
Pago arancel SADAIC por enero de 1944	$ 100.—	
Pago arancel COMAR por enero de 1944	" 60.—	" 160.—
"Nota Débito Nº 3		
Pago comisión giro remesa del 16 de enero de 1944		$ 7.20
"Comisión según convenio:		
10 % s|3.000-s|"Liquidación Cadena" p|febrero 1944	$ 300.—	
10 % s|610-s|"Liquidación Publicidad p|enero 1944	" 61.—	$ 361.—
Suman		$ 593.20

Por consiguiente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS con 20|100 ($ 593.20) m|n., en la forma y proporción determinadas por Contaduría General de la Provincia, en su nota arriba transcripta, con la siguiente imputación:

$ 7.20 al Item 4- Partida 2
" 361.— al Item 4- Partida 3
" 160.— al Item 5- Partida 2
" 65.— al Item 5- Partida 3, items y partidas correspondientes al Inciso 17- Anexo C. del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.

Art. 2º — La respectiva Orden de Pago a expedirse deberá contener la leyenda de "Para Compensar" y por cuyo valor se acreditará oportunamente como complemento de la "Liquidación Local", por enero y de "Liquidación Cadenas" por el mes de febrero de 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2725-G

Salta, Marzo 31 de 1944.
Expediente Nº 5184|944.

Habiendo el Poder Ejecutivo de la Provincia solicitado de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se realicen por cuenta de este Gobierno la limpieza de las cañerías de provisión de agua a la localidad de Metán; y, considerando que la citada Repartición nacional ha abonado en concepto de viáticos al personal que ha efectuado el referido trabajo, la suma de $ 86.64.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Liquídese la suma de OCHENTA Y SEIS PESOS con 64|100 ($ 86.64) m|n., a favor de la TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, importe de los gastos efectuados por el personal destacado en la localidad de Metán para la limpieza de las cañerías de provisión de agua; debiéndose imputar esta erogación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General de Gastos de la Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2726-G

Salta, Marzo 31 de 1944.
Expediente Nº 5136-letra D|943.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública convocada por decreto Nº 1598 de fecha 28 de diciembre próximo pasado, para la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaría, de diversos artículos de almacén; y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad al acta labrada oportunamente sobre la licitación de referencia resulta más conveniente, para la provisión solicitada, los presupuestos elevados por los señores José Vidal, Colmeña - Notarfrancesco, Luis A. Mosca, Eduardo Lahitte P. Martín Córdoba y Cintioni Hermanos;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Marzo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Adjudícase al señor JOSE VIDAL, la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaría, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M|N. ($ 339.—);

20 bolsas sémola amarilla, 1.000 kls. a $ 1.39 los 10 kilos	$ 139.—
1 tambor de vinagre, 50 litros, a $ 0.22 el litro	" 11.—
35 bolsas de papas, 2.100 kilos a $ 0.90 los 10 kilos	" 189.—
Total	$ 339.—

Art. 2º — Adjudícase a los señores COLMEÑA NOTARFRANCESCO, la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaría, por un importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M|N. ($ 468.—):

6.000 kilos grasa comestible y para panadería, a $ 0.58 el kilo	$ 3.480.—
1 tambor aceite comestible, 100 litros, a $ 12.— los 10 litros	" 120.—
Total	$ 3.600.—

Art. 3º — Adjudícase al señor LUIS A. MOSCA, la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaría, por un importe total de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 50|100 M|N. ($ 1.478.50 m|n.):

50 bolsas maiz pelado, 3.000 ks. a $ 1.60 los 10 kilos	$	480.—
60 " frangollo blanco, 3.600 ks. a $ 1.60 los 10 kilos	"	576.—
40 " sémola blanca, 2.000 ks. a $ 1.70 los 10 kilos	"	340.—
25 " sal gruesa, 1.500 kilos a $ 0.55 los 10 kilos	"	82.50
Total	$	1.478.50

Art. 4º — Adjudícase al señor EDUARDO LAHITTE, la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaría, por un importe total de MIL CIEN PESOS M|N. ($ 1.100.— m|n.):

40 bolsas yerba sin palo, 2.400 kilos, a $ 5.50 los 10 kilos	$	1.100.—
Total	$	1.100.—

Art. 5º — Adjudícase al señor P. MARTIN CORDOBA, la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaría, por un importe total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M|N. ($ 5.530|— m|n.):

150 bolsas azúcar de 1ra., 10.500 ks. a $ 3.70 los 10 kilos	$	3.885.—
50 " arroz país, 3.000 ks. a $ 5.— los 10 kilos	"	1.500.—
2 " pimentón, 100 kilos a $ 14.50 los 10 kilos	"	145.—
Total	$	5.530.—

Art. 6º — Adjudícase a los señores CINTIONI HERMANOS, la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaría, por un importe total de SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M|N. ($ 690.—):

25 bolsas de trigo pelado, 1.500 ks. a $ 1.60 los 10 kilos	$	240.—
25 " de porotos blancos, 1.500 kilos a $ 3.— los 10 kilos	"	450.—
Total	$	690.—

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al ANEXO C- INCISO XVI- ITEM 7- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2733-G

Salta, Marzo 31 de 1944.

Expediente Nº 5633|944.

Vista la nota Nº 3683 de Jefatura de Policía por la que solicita la reincorporación del Ayudante 5º de la División de Investigaciones don Augusto Mogrovejo, que fuera suspendido en el ejercicio de sus funciones el día 5 de Diciembre de 1943, por Jefatura de Policía, suspensión ésta que fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 del mismo mes y año, en razón de que el Juez en lo Penal 2ª Nominación ha decretado que el señor Augusto Mogrovejo "ha sido un indagado que en ningún momento se le probó razones para ser procesado",

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reincorpórase en el cargo de Ayudante 5º de la División de Investigaciones, al señor AUGUSTO MOGROVEJO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2743-G

Salta, Abril 3 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnanse Vocales del H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a los señores don PEDRO BALDI y doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2744-G

Salta, Abril 3 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Vocal del H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, al señor ARTURO PEÑALVA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2745-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Visto el artículo 27 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1944 que establece la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaría, la que deberá ser administrada por una Comisión que presidirá el señor Director de dicho Establecimiento e integrada por dos funcionarios de la Administración Provincial o reparticiones autárquicas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnanse para integrar la Comisión que tendrá a su cargo la administración de la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaría, al señor Oficial 4º (Sub-Contador General de la Provincia), don MANUEL GOMEZ BELLO y al señor Auxiliar Mayor (Sub-Gerente Contador) de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, don FEDERICO LOPEZ AVILA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2746-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5676|944.

Vista la nota del señor Director de la Biblioteca Provincial en la que solicita cambio de horario para esa Repartición durante un tiempo prudencial en razón de tener que llevarse a cabo el inventario de bienes de la citada Repartición y siendo necesario fijar un horario para la atención del público y otro para la concurrencia de los empleados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjase el siguiente horario, hasta nueva disposición, para la concurrencia de empleados a la Biblioteca Provincial:

Días hábiles: de 9 horas a 12 horas y de 14 a 19 horas;

Sábados: de 9 a 12 horas.

Para la atención del público será:

Lunes a viernes: de 14 a 18 horas;

Sábados: de 10 a 12 horas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2747-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Siguiendo la práctica establecida y en adhesión a las solemnidades religiosas de Semana Santa,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase feriado el día sábado 8 de abril en curso, en todo el territorio de la Provincia, con motivo de las festividades religiosas precedentemente indicadas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2748-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Encontrándose vacantes algunos cargos de miembros de la Comisión de Vecinos de "El Galpón" y siendo necesario proveerlos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnanse Miembros de la Comisión de Vecinos de la Comuna de "EL GALPON" a los señores:

Titulares: JORGE LAZARO y
RICARDO LOPEZ ARIAS.

Suplentes: MANUEL CAILLOU.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2749-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Habiéndose concedido licencia sin goce de sueldo por el término de cinco meses, a la Ayudante 2ª de la Dirección General del Registro Civil, doña Felisa Linares de Genovese, y siendo necesario proveer a su reemplazo:

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase a partir del 1º de Mayo próximo en carácter interino Ayudante 2ª de la Dirección General del Registro Civil, a la señora MATILDE DELALOYE DE GIMENEZ LUJAN y hasta tanto dure la licencia concedida a la titular de dicho puesto, señora Felisa Linares de Genovese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2750-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento a las razones invocadas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese a partir del día 10 de Abril en curso, diez (10) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, al doctor JORGE A. CIVIT, Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2751-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Interventor de la Comuna de "EL CARRIL" por el señor LUIS D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2752-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y atento a los términos de la misma, de la que se desprende que el señor Delegado tiene que realizar diversas gestiones y trámites por asuntos inherentes al cargo que desempeña ante la Secretaría de Trabajo y Previsión en la Capital Federal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese diez (10) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 10 de Abril en curso, al señor Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión doctor NESTOR E. SYLVESTER, para que se traslade

a la Capital Federal a los efectos precedentemente indicados.

Art. 2º — Encárgase interinamente del despacho de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, mientras dure la ausencia del titular, al señor Secretario de la misma Doctor HECTOR E. LOVAGLIO.

Art. 3º — Liquídese a favor del señor Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión doctor Néstor. E. Sylvester, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. ($ 150.—), para atender los gastos de pasaje que demande su traslado a la Capital Federal; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 2- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2753-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5465|944.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía eleva una solicitud presentada por el médico de la Repartición, doctor Juan Manuel Carreras, solicitando se lo exima del pago de la patente del automóvil de su propiedad y,

CONSIDERANDO:

Que el automóvil del doctor Juan Manuel Carreras presta servicios a la Policía de la Provincia como si fuera un vehículo de propiedad Fiscal ya que en el mismo se efectúa el transporte de heridos o accidentados dentro y fuera de la Capital;

Que no obstante ello la patente de los automóviles particulares deben abonarse de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía a abonar de la partida de "Gastos Generales", la patente por el año en curso del automóvil del médico de la Repartición Policial, doctor Juan Manuel Carreras.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2754-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Siendo necesario ampliar el plazo establecido por el art. 4º del Decreto Nº 2672 de 30 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el art. 4º del decreto Nº 2672 en el sentido de que la inscripción de los aspirantes a ocupar los cargos vacantes de la Cárcel Penitenciaría, se efectuará entre los días 5 y 13 de abril en curso, debiéndose efectuar el concurso el día 15 del mismo mes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2755-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 6626-E|944.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la suma de $ 200.— a objeto de cubrir las erogaciones ocasionadas por el servicio informativo que prestó en forma permanente desde el día 16 al 22 de enero del año en curso, con motivo del terremoto de San Juan; y considerando que a fs. 3 del citado expediente corre el detalle de los gastos efectuados por el concepto expresado, como así los respectivos comprobantes, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de marzo último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Liquídese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—) m|n., a objeto de proceder a la cancelación de los

gastos que se detallan a fs. 3 del presente expediente, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a la Partida de "EVENTUALES" del Presupuesto General de la Provincia, en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2756-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5414|944.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaría de fecha 15 de marzo ppdo., que dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. solicitando tenga a bien autorizar a esta Dirección para adquirir con destino al Taller de Carpintería, los materiales que abajo detallo, y que dado la urgente necesidad para trabajos varios de este Taller se ha solicitado los precios en plaza a las siguientes firmas:

"Peral, García y Cía.	
30 chapas terciadas de 4 m|m.	$ 7.40
50 chapas terciadas de 3 m|m.	$ 4.60
"Virgilio García y Cía.	
30 chapas terciadas de 4 m|m.	s|exist.
50 chapas terciadas de 3 m|m.	$ 4.90

"Hago notar a S. S. que también se solicitó precio por estos materiales a la Casa Castillo y Bassani, manifestando la misma no disponer de existencia".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de marzo último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS m|n., ($ 452.—) a objeto de que proceda a adquirir los materiales de carpintería conforme al detalle precedentemente transcripto; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 16- Item 7- Partida 1 del Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2757-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expedientes Nos. 1103 y 5248|944.

Vistos estos expedientes en los que el señor Juan M. Jándula Marcó del Pont, solicita una ayuda del Gobierno de la Provincia a fin de poder editar un libro en el que reflejará la acción desarrollada por la Intervención Federal en la Provincia, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase por esta sola y única vez, al señor JUAN M. JANDULA MARCO DEL PONT, una ayuda extraordinaria de CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. ($ 150.—), a fin de que pueda solventar los gastos que le demandará la publicación de la edición extraordinaria de la revista "Horizontes Argentinos"; debiendo publicar en dicha edición un aviso de licitación que oportunamente se le indicará.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 7- del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2758-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5212|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaría solicita autorización para mandar ejecutar en los talleres de imprenta del Penal los siguientes trabajos:

"Gastos de Administración:

Presupuesto Nº 106-28|2|44. — 3 Libros Parte Diario Personal de Servicio	$ 10.80
Presupuesto Nº 103-28|2|44. — Por 1000 sobres de nota destinados al Establecimiento	$ 144.80
	$ 155.60

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 103 y 106 elevados por la Cárcel Penitenciaría para confeccionar los trabajos precedentemente detallados, con destino al Penal, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60|100 ($ 155.60).

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la CARCEL PENITENCIARIA con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2759-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5534|944.

Vista la factura presentada por la Compañía de Grandes Hoteles — "Hotel Salta" por concepto de una comida ofrecida por el Gobierno de la Provincia en honor del señor Raúl P. Bolton, Presidente de la Standard Oil. Co., la que fué servida el día 14 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General el 20 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES "HOTEL SALTA", la suma de SESENTA Y UN PESOS con 40|100 ($ 61.40) m|n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré
Carlos A. Emery

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2760-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5877-letra D|1943.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaría de fecha 18 de marzo ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Atento a la providencia que antecede, cúmpleme informar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el detalle ampliado de las mercaderías solicitadas por esta Dirección en el presente expediente.

DEPOSITO MERCADERIA GENERAL

Sastre y Cía.	
10 bolsas frangollo blanco, la bolsa 70 kilos total 700 kilos a $ 1.68 los 10 kilos	$ 117.60
Eusebio Colmeña	
5 bolsas de papas, la bolsa 53 a 54 kilos total 268 kilos a $ 1.20 los 10 kilos	$ 32.16
5 bolsas azúcar granulada de 1ª la bolsa 70 kilos neto total 350 kilos a $ 3.65 los 10 kilos	" 127.75
	$ 277.51

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de marzo último,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaría a adquirir con destino al Penal los artículos de almacén detallados en la nota precedentemente transcripta, por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 51|100 M|L. ($ 277.51), gasto que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaría, con imputación al Anexo C- Inciso 16- Item

7- Partida 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2761-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5412-letra E|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de $ 300.— para ser invertidos en el pago de honorarios del personal técnico que trabaja en las instalaciones radioeléctricas para el servicio de comunicaciones Policial y Sanitaria; como asimismo para la adquisición de tela, papel y demás elementos de imprescindible necesidad para la confección de planos por triplicados y memoria descriptiva de los citados equipos, de conformidad a lo solicitado oportunamente, por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. ($ 300.— m|n.), por el concepto expresado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7º- Inciso b) del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2762-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 6864|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para mandar ejecutar en el taller de Imprenta, el siguiente trabajo:

"Presupuesto 1645. — Por 5.000 fórmulas Presupuestos en block de 100 hojas cada uno $ 65.05"

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 1645 elevado por la Cárcel Penitenciaría para confeccionar en el taller Imprenta cinco mil (5.000) fórmulas presupuestos en blocks de 100 hojas cada uno, con destino al Penal, y por un importe total de SESENTA Y CINCO PESOS con 05|100 ($ 65.05) m|n.

Art. 2º — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al Anexo C- Inciso XVI- Item 7- Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2763-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5451-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaría solicita autorización para mandar a ejecutar en el Taller de Herrería los siguientes trabajos:

TALLERES — GRANJA Y HUERTA

Presupuesto 14. — Por confección de 4 prensitas de hierro para mano	$ 10.70
Presupuesto 15. — Por reparación de varios implementos de granja y huerta	" 42.74
TOTAL	$ 53.44

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de Marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 14 y 15 elevados por la Cárcel Penitenciaría para confeccionar los trabajos precedentemente citados, con destino al Penal, por un importe total de CINCUENTA Y TRES PESOS CON 44|100 M|N. ($ 53.44 m|n.).

Art. 2º — El importe de los trabajos autorizados por el artículo anterior deberá liquidarse

a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C- INCISO XVI- ITEM 7- PARTIDA 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2764-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente 5635|944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de diversos artículos de menaje; y considerando, que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito, y Suministro resulta más conveniente el ofrecido por la casa José Vidal;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la casa JOSE VIDAL, la provisión de los artículos de menaje que se detallan en el presupuesto que corre agregado a fojas 3 de estos obrados, por un importe total de TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 37.90 m|n.), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C- INCISO XVII- ITEM 5- PARTIDA 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2765-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 5607|944.

Visto el presente expediente en el que la Caja de Préstamos y Asistencia Social, solicita autorización para contratar con la Cárcel Penitenciaría la impresión de valores de la Ley Nº 600 en estampillas de diez centavos y de un peso, para el impuesto de las loterías en las jugadas extraordinarias a realizarse; y atento los presupuestos elevados por la Cárcel Penitenciaría para ejecutar el trabajo de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL para contratar directamente con la Cárcel Penitenciaría la impresión de valores en estampillas de impuesto, con destino a las loterías para las jugadas extraordinarias a realizarse.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2766-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 6995-letra C|944.

Visto este expediente por el que el Club de Vialidad de Salta solicita el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña copia de los estatutos que ha de regir el funcionamiento de la misma, y del acta de fundación y constitución de autoridades, y

C O N S I D E R A N D O :

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el artículo 33, inciso 5º del Código Civil, como así también los de los decretos de mayo 23|939, Septiembre 21|943 y Marzo 2 del corriente año, por cuya causa corresponde acordar la personería jurídica solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código ya citado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y del señor Fiscal de Gobierno Interino,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Estatutos del Club Vialidad de Salta, que corren agregados de fs. 19 a 23 del expediente de numeración y letra arriba citado, otorgándosele la personería jurídica solicitada, a los efectos legales consiguientes, exceptuándosela del pago del impuesto establecido en el Art. 42, Inciso c) de la Ley Nº 706.

Art. 2º — Pase el expediente Nº 6695-letra C|944, a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles para que se sirva expedir testimonio de todo lo actuado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 2767-G

Salta, Abril 3 de 1944.

Expediente Nº 4867-letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaría eleva rendición de cuentas por un valor de $ 2.164.70 correspondiente a fondos entregados por el Gobierno de la Provincia para sufragar los gastos de la confección de muestras para la exposición forestal que se realizó en la Capital Federal en el año 1943 ppdo., y atento al informe de Contaduría General de la Provincia que se transcribe a continuación y que dice:

"La Ley Nº 688 facultó al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de QUINCE MIL PESOS moneda nacional, con fondos de Rentas Generales, para la preparación y concurrencia a la exposición del rubro.

"A esta exposición concurrió la Cárcel Penitenciaría con efectos de su industria, para cuyo fin recibió del Gobierno de la Provincia la cantidad de NUEVE MIL CIEN PESOS M|N., discriminados así:

Año	O. P. Nº	Importe	Rendido Cuenta	Saldo a Rendir
1942	3363	3.000.—	3.000.—	—.—
"	5554	2.000.—	2.000.—	—.—
1943	6	1.500.—	1.279.90	220.10
"	470	1.500.—	—.—	2.000.—
"	470	500.—	—.—	—.—
"	2377	600.—	—.—	600.—
		$ 9.100.—	$ 6.279.90	$ 2.820.10

"Según las constancias de fs. 45, el Penal habría concurrido a aquella exposición con efectos por valor de $ 4.709.93
que sus ventas fueron por 1.289.81
y que los efectos obsequiados por orden verbal de la superioridad por 348.29 $ 1.638.10

lo que reduce el aporte de concurrencia a $ 3.071.83

"Ahora bien: Como de los fondos procedentes de las ventas se han tomado diferentes partidas para gastos en la misma Capital y que de consiguiente ante la imposibilidad de postergarlos, no pudo darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la materia en cuanto ordena reintegrarlos para la misma, la operación de contabilidad resultaría una simple redundancia toda vez que al mismo tiempo de hacer normalmente el ingreso, habría que contabilizar el egreso para la misma cuenta, llego a justificar el temperamento adoptado por el Penal el que desde luego, dejo sometido al más ilustrado parecer de S. S.

"Por otra parte, y como podrá apreciarse por las mismas actuaciones del rubro, a fs. 45, se acredita al Gobierno el importe de los productos no vendidos por $ 3.071.83, operación que no resulta aconsejable toda vez que el Gobierno no puede tomar por su cuenta los efectos que la componen, y si así lo hiciera, sería motivo de nuevos asientos de contabilidad que igualmente implicarían inutilidad ya que habría que retornarlos al Penal para la venta, sea en firme o en consignación y aún más por no estar previsto el caso.

"Por otra parte, cabe recordar que en la planilla de fs. 6, entre otros, se consignan gastos de acarreos, embalajes, atención de pabellones, por valor aproximado de trescientos pesos m|n. que no se justifican con los correspondientes recibos, pero en cambio la planilla de referencia contiene el Vº Bº del señor Comisario General don Adolfo del Castillo, del Ministerio de Agricultura de la Nación, y finalmente, que conforme a la verificación efectuada por el señor Encargado de la Sección Responsables, la documentación general que se acompaña resulta superior a la que en realidad corresponde rendir. Por lo tanto pienso salvo mejor opinión de S. S .puede considerársela correcta. .

"En este entendimiento y a fin de dar un corte definitivo a esta engorrosa situación, estimo puede disponerse:

a) Conformar las donaciones que se consignan a fs. 45 por $ 348.29 en razón de que habrían sido hechas por orden de la superioridad, por cuyo importe el Penal contabilizará por Ganancias y Pérdidas.

b) No tomar en cuenta los efectos de la exposición no vendidos por $ 3.071.83, sobre los cuales el Penal conservará nominalmente su patrimonio a los efectos de que el producido de su venta, conjuntamente ingresados a Tesorería General para la respectiva cuenta de Recursos que comprende la Ley de Presupuesto vigente.

c) Aprobar la rendición de cuentas por el saldo de la liquidación a fs. 1 de este informe, por $ 2.820.10, siempre que S. S. justifique las diferencias que menciono en el segundo apartado de esta misma foja.

"La demora en esta información obedece a las múltiples diligencias y consultas que fueron menester efectuar tanto en la repartición a mi cargo como en el Penal y la preferencia que se ha debido dar a otras innumerables informaciones de mayor importancia y que son de conocimiento de S. S.".

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Procédase en un todo de acuerdo a lo indicado en los puntos a) y b) del precedente informe de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Pasen estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos indicados en el punto c) del mismo informe.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 2739-H

Salta, Marzo 31 de 1944.

Vista la nota Nº 161|944 de la Contaduría General de la Provincia por la cual se solicita la ampliación del crédito de distintas partidas del presupuesto del ejercicio 1943 en razón de estar excedidas y

CONSIDERANDO:

Que los mayores excesos comprenden los rubros de "Dirección Provincial de Sanidad", "Renta Escolar" y "Deuda Pública" en razón de que el ejercicio de 1943 se abrió con los cálculos del ejercicio de 1939, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 94 de la Constitución Provincial;

Que los otros excedentes, por un total aproximado de $ 37.000.— m|n., se debe en mayor parte a sumas imputadas a las partidas de "Impresiones y Publicaciones", "Eventuales" y "Clasificación y Recaudación", cuyas asignaciones no pudieron contener los gastos efectuados por publicaciones de distinta índole, impresiones necesarias para las Oficinas de la Administración, gastos eventuales, honorarios de juicios varios a cargo del Fisco y mayor aumento registrado en la recaudación de impuestos y

Que a los efectos de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad es necesario disponer dicha ampliación;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de 1943: Inciso 3- Item 2- Partida 3 "Personal Servicio Gobernación" en $ 7.70; Inciso 3- Item 12- Partida 5- "Escuadrón de Seguridad" en $ 0.50; Inciso 3- Item 17 Partida 1- "Servicio Luz Policía Capital" en $ 2.028.95; Inciso 3- Item 31- Partida 1- "Dirección Provincial de Sanidad" en $ 58.196,21 Inciso 4- Item 10- Partida 1- "Clasificación y Recaudación" en $ 9.540.67; Inciso 5- Item 2- Partida 1- "Impresiones, Publicaciones y Gastos de Oficina" en $ 11.174.98; Inciso 5- Item 3- Partida 1- "Gastos Menores Ministerios" en $ 500.—; Inciso 5- Item 6- Partida 1- "Servicio de Luz" en $ 3.366.45; Inciso 5- Item 7- Partida 1- "Servicio Telefónico" en $ 962.05; Inciso 5- Item 9- Partida 1- "Eventuales" en $ 9.934,14; Inciso 6- Item 1- Partida 1- "Renta Escolar" en $ 477.334.29, e Inciso 9- Item 1- Partida 3|5 "Deuda Pública" en $ 438.476.01 M|nacional.

Art. 2º — Las sumas necesarias deberán tomarse en Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2789-H

Salta, Abril 12 de 1944.

Expedientes Nos. 7922L|943 y 6060-Ll|1943.

Vista la solicitud presentada por el señor Angel Lucano a objeto de que se le conceda en locación la casa del Barrio Obrero Nº 45 ubicada en la calle Pasaje Nº 1546 que se encuentra desocupada; y

CONSIDERANDO:

Que si bien conforme al orden establecido en sorteo efectuado el 22 de noviembre de 1943 según constan en el Acta respectiva co-

rrespondería en orden de turno otorgar la misma al señor Pedro Antonio Llanes, éste ha desistido por las razones que se invocan en el expediente Nº 6060-L|1943;

Que el señor Angel Lucano es el que sigue en orden inmediato;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase al señor Angel Lucano en locación la casa Nº 45 ubicada en la calle Pasaje Nº 1546, en las condiciones establecidas por la Ley 582 de Casas Baratas.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno extiéndase oportunamente la escritura respectiva.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2790-H

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente Nº 15368 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual el señor Abdón Yazlle solicita devolución de la suma de $ 30.75 por concepto de pago duplicado de la boleta catastral Nº 59 de su propiedad ubicada en el Departamento de Orán por el año 1943; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de $ 25.75 (VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al señor Abdón Yazlle, por concepto de duplicidad de pago de Contribución Territorial e intereses de su propiedad catastrada bajo el Nº 59 ubicada en el Departamento de Orán, por el año 1943.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma:

$ 25.— a "CALCULO DE RECURSOS - 1943" y
$ 0.75 a "INTERESES CONTRICUCION TERRITORIAL - 1943".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de $ 5.— (CINCO PESOS M|N.), proveniente del 1 ‰ de Vialidad, corresponde su devolución por la Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 2791-H

Salta, Abril 12 de 1944.

Vista la urgente necesidad de dotar a la Provincia de un organismo técnico capaz de proporcionar las informaciones estadísticas que las necesidades del Estado y la economía en general requieren, para el desarrollo eficiente de sus actividades y

C O N S I D E R A N D O :

Que a tal objeto es indispensable reorganizar la Dirección General de Estadística dentro de la amplitud de funciones que le confiere la Ley Nº 889;

Que deben a la vez coordinarse las tareas y uniformar los métodos y procedimientos de relevamiento, compilación y tabulación con relación a todas las oficinas públicas de la Provincia;

Por ello y de acuerdo con el proyecto preparado por el Encargado de la Dirección General de Estadística,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — La Dirección General de Estadística funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con las facultades que la Ley y este Decreto reglamentario le atribuyen.

Art. 2º — Hasta tanto sea incluído en el Presupuesto General de la Provincia el personal correspondiente, la Dirección General de Estadística contará para el cumplimiento de sus funciones, además del Director General, con el personal que le facilitarán las siguientes dependencias: Dirección General de Rentas, Dirección e Inspección de Minas, Dirección General de Catastro, Registro Civil, Consejo General de Educación, Dirección Provincial de Sanidad, Administración de Vialidad de Salta y Banco Provincial de Salta, a razón de un empleado por cada una.

Art. 3º — La Dirección General de Estadística podrá solicitar directamente a las personas o entidades públicas o privadas los da-

tos que sean útiles o necesarios para sus investigaciones.

Art. 4º — En los casos que otras reparticiones efectúen en el ejercicio de sus funciones compilaciones primarias, remitirán copias de las mismas a la Dirección General de Estadística, debiendo, en lo posible, armonizarse los procedimientos, a efectos de asegurar la homogeneidad de las series estadísticas provinciales

Art. 5º — La Dirección General de Estadística deberá establecer una estrecha vinculación con la Dirección General de Estadística de la Nación, Oficina de Investigaciones Económicas del Banco Central, Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura de la Nación y demás reparticiones nacionales o similares de otras provincias, así como con organismos privados, con el fin de promover el intercambio de informaciones y obtener las que esas entidades hayan recogido y puedan interesar directa o indirectamente a la Provincia.

Art. 6º — La Dirección General de Estadística tratará en lo posible de realizar sus tareas siguiendo métodos que permitan establecer comparaciones con las estadísticas nacionales y de otras provincias.

Art. 7º — La Dirección General de Estadística estará organizada en cuatro secciones: Demografía y educación, trabajo y previsión social, hacienda pública y economía, y producción, bajo la dependencia del Director General de Estadística.

Art. 8º — Los principales deberes y atribuciones del Director son los siguientes:

a) Dar cumpliciento a todos los fines expresados en la Ley Nº 889 y el presente Decreto Reglamentario;
b) Dirigir todas las publicaciones permanentes o especiales de la Dirección;
c) Informar al Poder Ejecutivo sobre las contravenciones a los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 889 de creación de la Dirección General de Estadística;
d) Seleccionar y realizar la compra, dentro de las partidas que le adjudique el Presupuesto General de la Provincia, de los libros y revistas nacionales o extranjeras que juzgue conveniente adquirir para la formación de la biblioteca;
e) Informar anualmente al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento acerca de la marcha de la repartición, las tareas realizadas y las que se proponga cumplir en el futuro.

Art. 9º — En caso de ausencia del Director y hasta tanto se disponga la creación del cargo de Sub-Director, lo reemplazará el funcionario que en cada caso designe el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 10º — La Sección Demografía y Educación estudiará las tendencias demográficas en la Provincia, haciendo periódicamente la estimación y el análisis de la población. Dicha Sección tendrá también a su cargo el levantamiento de la estadística escolar, para lo cual tendrá en cuenta la que lleva el Consejo Nacional de Educación tratando de coordinar y promover un entedimiento en los métodos y procedimientos.

Art. 11º — La Sección Trabajo y Previsión Social tendrá a su cargo las investigaciones de los hechos económicos-sociales referentes al costo de la vida, precios de los artículos de primera necesidad, salarios, ocupación obrera, actividad sindical y movimiento obrero, huelgas y accidentes de trabajo, debiendo coordinar su labor con la Delegación Regional de Trabajo y Previsión. Levantará asimismo las estadísticas carcelaria, policial, judicial y hospitalaria.

Art. 12º — La Sección Hacienda Pública y Economía tendrá como función principal el estudio del estado financiero de la Provincia y Municipalidades, mediante el análisis estadístico de los recursos, gastos y deudas respectivos, así como el examen de la situación económica y del movimiento industrial de la Provincia. Determinará asimismo la incidencia del régimen impositivo en la economía provincial y relacionará la marcha de los gastos públicos con la capacidad económica de la Provincia, realizando los estudios comparativos que se estimen convenientes.

Art. 13º — La Sección Producción tendrá a su cargo el relevamiento de los datos necesarios para analizar la situación de la producción agrícola, ganadera y minera de la Provincia, determinar sus tendencias y examinar los problemas de su comercialización y transporte a los centros de consumo.

Art. 14º — La Dirección General de Estadística formará una biblioteca pública especializada en cuestiones económicas, a cuyo efecto deberá establecer contacto permanente con instituciones similares del país y del exterior, sean ellas públicas o privadas, para la adquisición periódica de libros, revistas y otras publicaciones.

Art. 15º — La Dirección General de Estadística elevará a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento los trabajos que efectúe a los efectos de su publicación.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2792-H

Salta, Abril 12 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que no habiendo llegado hasta la fecha la documentación solicitada relativa a las tramitaciones mineras de los Departamentos de San Antonio de los Cobres y Pastos Grandes de la ex-Gobernación de Los Andes, actualmente bajo la jurisdicción de esta Provincia, de acuerdo al Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de setiembre de 1943 y siendo conveniente adoptar medidas de resguardo en defensa de los valiosos intereses de la Provincia afectados así como de terceros que pueden estar interesados en hacer pedimentos en esas regiones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección e Inspección General de Minas de la Provincia, a admitir las solicitudes mineras que se presenten sobre los Departamentos de San Antonio de los Cobres y Pastos Grandes de la ex-Gobernación de Los Andes, al solo efecto del cargo, reservándose su trámite hasta tanto llegue la documentación solicitada, momento desde el cual se dará el trámite correspondiente a dichas solicitudes, siempre que ellas no afecten derechos de terceros.

Art. 2º — En todas las solicitudes que se presenten en las condiciones expresadas, se hará constar la exclusión de aquellas substancias sobre las cuales el Poder Ejecutivo de la Nación haya decretado reservas.

Art. 3º — Déjanse sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2793-H

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente Nº 1133 año 1944.

Vista la necesidad de arbitrar los medios necesarios para realizar a la mayor brevedad las operaciones de revalúo y catastro de la propiedad inmobiliaria de la Provincia, lo que ha de redundar en beneficio de la misma por la mayor renta que ha de percibirse como consecuencia de ese ordenamiento asentado sobre bases científicas, como así dotar al Patronato de Menores de los fondos que requiere para comenzar la realización de la obra social que le concierne; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 712 en su artículo 8º partida 4, destina la suma de $ 350.000.— para adquisición de un campo que debe permutarse por el que tiene en uso para maniobras el Ejército;

Que la adquisición de un inmueble destinado a estos fines, no se considera por el momento, una necesidad imperiosa, puesto que las necesidades urbanas de la Capital pueden suplirse con ventaja con la utilización de muchos terrenos más próximos y de más fácil aprovechamiento, por su ubicación, condiciones topográficas, etc.

Que en cambio puede destinarse esa suma a costear los gastos que demandará la realización de las operaciones de revaluación y catastro que han de reportar beneficios positivos como la mayor percepción de la renta y la individualización de los inmuebles;

Que además de ello, se hace necesario dotar al Patronato de Menores, de una suma que le permita iniciar la obra social que le compete, de adaptación y reeducación de la niñez abandonada o delincuentes procurando una solución adecuada a un problema de tan vastas proyecciones sociales;

Que a ello cabe agregar que como medida de previsión para el futuro, puesto que la necesidad de expansión de la ciudad capital puede ocurrir, la suma de $ 300.000.— a invertirse en las operaciones de catastro y revalúo, puede ser reintegrada a la Ley 712 mediante anualidades que permitan un cómodo reembolso sin afectar la renta del Fisco;

Por estos fundamentos, atento a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente 57356-S-1943 según resolución del Ministerio del Interior de fecha 6 de marzo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el destino dado por la Ley Nº 712 artículo 8º partida 4, a la suma de $ 350.000.— (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M|N.), para adquirir un campo para permutarlo con el Gobierno de la Nación por el campo actual de maniobras del Ejército.

Art. 2º — Dicha partida de $ 350.000.— m|n., recibirá la siguiente aplicación:

a) $ 300.000.— para la realización de las operaciones de catastro y revalúo de la propiedad inmobiliaria de la Provincia;
b) $ 50.000.— como fondo para el Patronato de Menores, a los efectos de que pueda realizar la obra social que motivó su creación.

Art. 3º — Desde la fecha en que se comience a percibir la Contribución Territorial en base a los nuevos valores catastrales a aplicar, se destinará la suma de $ 30.000.— anuales, de modo que a los diez años se reintegre a la Partida 4 del artículo 8º de la Ley 712 la suma de $ 300.000.— que quedará afectada al primitivo destino que le fijó la citada disposición.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2811-H

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente Nº 15140 - 1944.

Vistas las planillas de liquidación de jornales presentadas por la Dirección de Irrigación de la Nación, Sección Salta, correspondientes a los servicios realizados por esa Repartición en las obras de defensa del pueblo de San Cárlos; y

CONSIDERANDO:

Que ese gasto debe estar a cargo de la Provincia por cuanto la Dirección de Irrigación de la Nación ha realizado los trabajos por cuenta y orden de ésta respondiendo con toda urgencia al pedido de colaboración que se le formuló para que efectuara obras de defensa en el río Calchaquí que amenazaba desbordarse sobre el pueblo de San Carlos,

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de $ 5.695.61 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección de Irrigación de la Nación Sección Salta, con cargo de rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe abone los jornales y gastos incurridos en las obras de defensas del río Calchaquí.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 14- "Obras de Defensa en los Ríos para Poblaciones".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2812-H

Salta, Abril 13 de 1944.

Expedientes Nos. 9270-P|943, 9267-P|943, 10242 L|943, 10241-L|943, 9858-G|943, 10876-F|943, 10877 F|943, 11682-M|944, 10244-L|943 y 10240-L|943.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas planillas de liquidación de comisiones por concepto de recaudación de valores fiscales, presentadas al cobro por receptores y expendedores dependientes de la Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de $ 97.48 (NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor José A. Parussini, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1941, en su caracter de Expendedor de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera, y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 9270-P|943.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de $ 357.74 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIE-

TE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), a favor del señor José A. Parussini, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1942, en su caracter de Expendedor de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 9267 - P|943.

Art. 3º — Reconócese un créditio por la suma de $ 13.65 (TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Elías Lazarte, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1940, en su caracter de Expendedor de Coronel Solá, Departamento de Rivadavia y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 10242-L|943.

Art. 4º — Reconócese un crédito por la suma de $ 10.58 (DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Elías Lazarte, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1940, en su caracter de Receptor de Morillos, Departamento de Rivadavia y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 10241-L|943.

Art. 5º Reconócese un crédito por la suma de $ 146.71 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M|N.), a favor del señor Emilio Gana, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1939, en su caracter de ex-Expendedor de Payogasta, Departamento de Cachi y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 9858-G|943.

Art. 6º — Reconócese un crédito por la suma de $ 52.68 (CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Carlos Frissia, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1935, en su caracter de ex-Expendedor de Campo Santo y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 10876-F|943.

Art. 7º — Reconócese un crédito por la suma de $ 49.16 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M|N.), a favor del señor Carlos Frissia, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1936, en su caracter de ex-Expendedor de Campo Santo y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 10877-F|943.

Art. 8º Reconócese un crédito por la suma de $ 70.98 (SETENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a favor del señor Polivio Mazarakis, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1940, en su caracter de Expendedor de Tartagal, Departamento de Orán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 11682 M|1944.

Art. 9º — Reconócese un crédito por la suma de $ 15.30 (QUINCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), a favor del señor Elías Lazarte, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1941, en su caracter de Expendedor de Coronel Solá, Departamento de Rivadavia y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 10244-L|943.

Art. 10º — Reconócese un crédito por la suma de $ 76.82 (SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), a favor del señor Elías Lazarte, por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales del año 1941, en su caracter de Receptor de Morillos, Departamento de Rivadavia y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 10240-L|1943.

Art. 11º — Remítanse los expedientes de numeración y letra arriba citados a Contaduría General a los efectos pertinentes.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2813-H

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente Nº 12514-letra A|944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación el proyecto de organización de la Sección Seguros de esa Repartición aprobada por el Consejo de la misma mediante el Acta Nº 17 de fecha 18 de enero del corriente año, modificada posteriormente de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con Acta Nº 24 de fecha 7 de marzo del presente año y atento a lo informado por Contaduría General y el dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 13 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el proyecto de organización de la Sección Seguros de la Administración de Vialidad de Salta aprobada por el Acta de la citada Repartición Nº 17 de fecha

Proyecto Dr. Manuel Gonzalez

18 de enero del corriente año y con las modificaciones introducidas mediante el Acta Nº 24 de fecha 7 de marzo del corriente año.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2814-H

Salta, Abril 13 de 1944.

Atento a las conveniencias del servicio.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Sepárase del cargo de Auxiliar 5º de la Dirección General de Hidráulica, al señor Octavio Mostajo Peñaranda.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2815-H

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente Nº 12822-letra S|1944.

Visto este expediente relativo a la licitación privada dispuesta por Decreto Nº 2227 de fecha 23 de febrero del corriente año, para la provisión de ocho animales mulares de silla, mansos, de seis a ocho años de edad, con destinio a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, licitación que ha tenido lugar con el resultado expresado en el acta de fecha 16 de marzo del corriente año, habiéndose presentado los señores Manuel Medina y Pedro E. Mercado, de cuyos presupuestos resulta ser más favorable el del señor Manuel Medina, quien ofrece efectuar la provisión al precio de $ 210.— cada animal; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Adjudícase al señor Manuel Medina, la provisión de ocho animales mulares de silla, mansos de seis a ocho años de edad, con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, licitados según Decreto Nº 2227 del 23 de febrero de 1944, en la suma de $ 210.— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M|N.), cada animal y en un total de $ 1.680 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M|N.).

Art. 2º — La presente adjudicación se encuentra sujeta a la revisión y aprobación posterior a realizarse por intermedio de la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2816-H

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente Nº 6837-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual "COMTE S. A." solicita devolución del depósito en garantía efectuado en el Banco de la Nación Argentina Casa Central por la suma de $ 3.500.—, por concepto de garantía de la provisión de muebles, decoraciones y demás elementos instalados en el Hotel Salta de esta Provincia; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina, Casa Central para hacer devolución a Comte S. A., Industrial y Comercial, del depósito en garantía por la suma de $ 3.500.— (TRES MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), efectuado en cédulas hipotecarias argentinas - conversión 1941, según resguardo Nº 513.042 de fecha 27 de julio de 1942, debiendo solicitarse al Banco de la Nación Argentina Casa Central por donde corresponda, la remisión a Contaduría General de la Provincia del respectivo comprobante a los fines pertinentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2820-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Director General de Rentas en la cual comunica que

en el juicio seguido por esa Dirección contra Dionisio S. Show o Dionisio V. Show o Dionisio B. Schoo, Nicolás B. Lastra, José E. Durand, Agustín Urdenarain o Agustín Urdinarrain, Juan Martín de Savij o Juan Martín de Yaniz y Lorenzo Mila y Batlle, tendrá lugar un segundo remate de la propiedad denominada lote G y H ubicada en el Departamento de Orán a fin de que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 394 se proceda a designar la persona que ha de representar al Poder Ejecutivo en el citado remate que se realizará el día 29 del corriente a horas 10, y teniendo en cuenta que con tal representación el Fisco se cubriría del crédito que tiene sobre la mencionada propiedad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase al Procurador Fiscal doctor Eduardo Velarde, representante del Poder Ejecutivo en el remate que se realizará en la Dirección General de Rentas el día 29 del mes en curso a horas 10 y que corresponde al segundo remate de la propiedad denominada Lote G y H ubicada en el Departamento de Orán en el juicio seguido por la Dirección General de Rentas contra Dionisio S. Show o Dionisio V. Show o Dionisio V. Schoo, Nicolás B. Lastra, José E. Durand, Agustín Urdenarain o Agustín Urdinarrain, Juan Martín de Savij o Juan Martín de Yaniz y Lorenzo Mila y Batle; debiendo formular postura por la base o sea por la suma de $ 19.000.— (DIEZ Y NUEVE MIL PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe el Fisco Provincial se haga pago de su crédito por medio de la adjudicación de los bienes respectivos en caso de que no hubiese propuesta de mayor valor.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2821-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Siendo necesario designar el personal para la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrías con destino a la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, dependiente de dicha Dirección, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario preferir al personal que prestó servicios como jornalero de la citada Inspección,

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase al señor Napoleón Sarapura, para ocupar el cargo de peón de vivero de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, con la asignación mensual de $ 90.— (NOVENTA PESOS M|N.), y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año.

Art. 2º — Desígnase al señor Sixto Alberto Ibáñez, para ocupar el cargo de cadete de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate, con la asignación mensual de $ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), y con anterioridad al día 1º de enero del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2822-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente Nº 15567 año 1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe al señor Pedro A. Palacios para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de El Galpón,

El Interventor Federal en la Provincia Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de El Galpón, al señor PEDRO A. PALACIOS, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2823-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente Nº 15566 año 1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Cerrillos al señor Francisco Rada,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase al señor Francisco Rada, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Cerrillos, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2824-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente Nº 15565 año 1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe a la señorita Mercedes Carmen Idiarte, para desempeñar el cargo de Receptora de Rentas de la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a la señorita MERCEDES CARMEN IDIARTE para desempeñar el cargo de Receptora de Rentas de la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2825-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente Nº 15562 año 1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la designación del señor Martín Alemán para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Guachipas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase al señor Martín Alemán, para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Guachipas, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo por la suma de $ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2826-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Siendo necesario completar el personal de la Dirección General de Hidráulica y teniendo en cuenta los resultados a que arribó el concurso realizado según lo dispuesto por Decreto Nº 1913 de fecha 31 de enero de 1944,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase al señor René Fernández, Matrícula Nº 3.955.425 — Clase 1921 — Distrito Militar Nº 63, para ocupar el cargo de Dibujante Copista de la Dirección General de Hidráulica, con la asignación mensual de $ 175.— (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M|N.).

Art. 2º — Desígnase al señor Andrés Benito Benavidez, Matrícula Nº 3.947.107 — Clase 1917 Distrito Militar Nº 63, para ocupar el cargo, Ayudante Calculista de Campaña con la asignación mensual de $ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 3º — Desígnase al señor Neptali Cleto Acevedo, Matrícula Nº 3.905.630 — Clase 1925

Distrito Militar Nº 63, para ocupar el cargo de Ordenanza de la Dirección General de Hidráulica, con la asignación mensual de $ 90.— (NOVENTA PESOS M|N.).

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2826-H (Bis)

Salta, Abril 15 de 1944.

Expediente Nº 15633 año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Marcelo Quevedo Cornejo, eleva renuncia del cargo de Ayudante 2º de la Dirección General de Rentas, y atento a las razones invocadas en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, del cargo de Ayudante 2º de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2831-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Siendo necesario proveer el cargo de Ayudante 2º que se encuentra vacante en la Dirección General de Rentas; y

C O N S I D E R A N D O :

Que con fecha 28 de enero del corriente año se ha realizado un concurso de taquígrafas-dactilógrafas del que fueron seleccionadas las seis mejores aspirantes y designadas sucesivamente tres, correspondiéndole por lo tanto el actual nombramiento a la señorita María del Huerto Centeno Torres por haber ocupado el 4º lugar,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase por concurso Ayudante 2º de la Dirección General de Rentas, a la señorita MARIA DEL HUERTO CENTENO TORRES con la asignación mensual de $ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2832-H

Salta, Abril 15 de 1944.

Visto que en fecha 29 de marzo último ha vencido el depósito a plazo fijo que por la suma de $ 1.500.000.— constituyó la Intervención Federal en el Banco Provincial de Salta por Decreto Nº 795 de fecha 6 de octubre de 1943 con el objeto de obtener un rédito de los fondos inactivos correspondientes al empréstito de la Ley 712 y en tanto no se les requiriera para la ejecución del respectivo plan de obras, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es de toda conveniencia renovar el mismo por otro período de 180 días desde que el Banco según nota Nº 2702 del 5 de abril en curso concede la opción de retiros parciales en caso que lo requieran las exigencias de las obras a realizarse con dichos fondos;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase por el término de 180 días el depósito a plazo fijo constituido en el Banco Provincial de Salta por la suma de $ 1.500.000.— (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M|N.), de acuerdo con el Decreto Nº 795 del 6 de octubre de 1943 reservándose la Provincia la opción a retiros parciales a medida que lo exija la ejecución de las obras a realizarse con imputación a la Ley 712.

Art. 2º — El interés que produzca el depósito mencionado se destinará a Rentas Generales.

Art. 3º — Por la Contaduría General tómense las providencias del caso a los fines enunciados en el presente Decreto.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2848-H

Salta, Abril 18 de 1944.

Expedientes Nos. 15551 y 15646 año 1944 respectivamente.

Vistos estos expedientes en los cuales la Administración de Vialidad de Salta, eleva para conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, las actas Nos. 27 y 28 de fechas 28 de marzo y 4 de abril del corriente año respectivamente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las actas de Vialidad Nos. 27 y 28 de fechas 28 de marzo y 4 de abril del corriente año respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2849-H

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente Nº 15620-1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "La Provincia" eleva factura por publicación de un edicto de posesión treintañal de un inmueble situado en el pueblo de Cerrillos, publicación efectuada desde el 25 de febrero al 30 de marzo del corriente año, como queda comprobado con los diarios adjuntos; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de $ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia" en pago de la factura presentada por publicación de un edicto de posesión treintañal de un inmueble situado en el pueblo de Cerrillos, publicación efectuada desde el 25 de febrero al 30 de Marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta Deudores Juicios Varios".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2850-H

Salta, Abril 18 de 1944.

Expedieinte Nº 15001 - 1944.

Visto este expediente en el cual la señora María Luisa Etienne de Correa solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de enero del corriente año, como empleada de la Oficina de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, con más el 17 % de salario familiar que le corresponde; atento a lo informado por Contaduría General y Oficina de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señora María Luisa Etienne de Correa durante el mes de enero del corriente año, como empleada de la Oficina de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho con la asignación mensual de $ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), más el proporcional del 17 % que le corresponde como salario familiar.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma:

$ 150.— al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 y

" 25.50 al Anexo E- Inciso 5- Item 1- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2851-H

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente Nº 8854-letra D|1935.

Visto este expediente relativo al trámite seguido en procura del cobro de la deuda a cargo del ex-Receptor y Expendedor de la Localidad de Palomitas, dependiente de la Dirección General de Rentas según liquidación que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil la deuda a que hace referencia el presente expediente se encuentra prescripta excepción que opuesta por el deudor prosperaría y la Provincia sería condenada en costas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de $ 779.20 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), a cargo del ex-Receptor y Expendedor de la localidad de Palomitas, Don Alfredo González, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente Nº 8854 letra D|1935.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2852-H

Salta, Abril 19 de 1944.

Expediente Nº 11412-letra C|1943.

Visto este expediente relativo a la licitación pública dispuesta por decreto Nº 2084 de fecha 12 de febrero del corriente año para las obras de desmontaje y traslado de dos tanques de hierro, extracción de cañerías, bombas y otros implementos relacionados con el antiguo servicio provincial de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes, licitación que ha tenido lugar con el resultado expresado en el acta de fecha 16 de marzo del corriente año, habiéndose presentado la firma "Industria Argentina del Cardón" Saturnino Briones y Compañía, quien ofrece efectuar la obra con un aumento del 4,80 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 21.693.60, comprometiéndose a hacer un descuento de $ 590.— en el caso de que el Gobierno de la Provincia resuelva no transportar a esta Capital el material extraído con exclusión hecha de lo destinado a la localidad de Pichanal, siempre que se lo deposite en un lugar que se indicará dentro de la misma localidad de General Güemes; teniendo en cuenta las razones de urgencia pública para la realización del trabajo y atento a lo informado por Contaduría General y al dictamen favorable producido por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Adjudícase a la firma "Industria Argentina del Cardón" Saturnino Briones y Compañía las obras de desmonte y traslado de dos tanques de hierro, extracción de cañerías, bombas y otros implementos relacionados con los antiguos servicios provinciales de aguas corrientes del pueblo de General Güemes, licitadas según decreto Nº 2084 de fecha 12 de febrero del año en curso, obra que se adjudica con un aumento del 4,80 % sobre el presupuesto oficial o sea por la suma total de $ 21.693.60 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), dejándose establecido que la firma adjudicataria se compromete a hacer un descuento de $ 590.— (QUINIENTOS NOVENTA PESOS M|N.), en el caso de que el Gobierno de la Provincia resuelva no transportar a esta Capital el material extraído sino dejarlo depositado en el lugar que se indique dentro de la misma localidad de General Güemes, con exclusión hecha de lo destinado a la localidad de Pichanal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 11- "Estudios y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2853-H

Salta, Abril 19 de 1944.

Expediente Nº 10261-letra C|943.

Visto que por decreto Nº 2071 del 10 de febrero corriente se dispuso el llamado a licitación pública para las obras de reparaciones y modificaciones de las instalaciones de los servicios de aguas corrientes en las localidades de Chicoana, Coronel Moldes y Guachipas por la suma de $ 5.225.— de acuerdo al Presupuesto elevado oportunamente por la Dirección General de Hidráulica y

CONSIDERANDO:

Que de la muestra de agua presentada por la Dirección General de Hidráulica surge con toda evidencia que la misma no es potable debiendo adoptarse inmediatas medidas para resolver con urgencia la situación que afecta a dicha población. .

Por ello y atento a que se encuentra el caso presente comprendido en el artículo 83º Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2071.

Art. 2º — Realícense por la Dirección General de Hidráulica con caracter urgente y por administración, las obras de reparaciones en las instalaciones de los servicios de aguas corrientes en la localidad de Chicoana y liquídese por Contaduría General a tal efecto, con cargo de rendir cuentas, la suma de $ 4.085.— (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Hidráulica para que proceda por administración a las obras de reparaciones y modificaciones en las instalaciones de los servicios de aguas corrientes de la localidad de Coronel Moldes y liquídese a la misma para el cumplimiento de las obras precedentemente citadas, la suma de $ 1.140.— (UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M|N.), con cargo de rendir cuentas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 11- "Estudios y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Resolución N.o 3375 G.

Salta, Abril 12 de 1944.

Expediente N.o 5726|944.

Visto este expediente por el que el Sub-Director del Registro Civil, solicita que la cuenta del Banco Provincial de Salta, Registro Civil de Campaña, gire en lo sucesivo, con la firma del Sub-Director y del Inspector Don Enrique Torres Hernández; teniendo en cuenta los motivos que fundamentan este pedido,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — La cuenta del Banco Provincial de Salta, Registro Civil de Campaña, girará en lo sucesivo con las firmas del Sub-Director del Registro Civil, Don Hugo E. Larrán y del Señor Inspector Don Enrique Torres Hernández.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.o 3376 G.

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente N.o 1102|944.

Vista la nota de fecha Marzo 1.o del año en curso de la señora Noemí F. Rojas de Espinel, en la que solicita se deje sin efecto la resolución del Sr. Presidente del H. Consejo General de Educación de fecha 28 de Octubre ppdo., por la que se dispone rebajar a la peticionante, desde el cargo de Directora al de Maestra; atento a los términos de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Educación de Octubre 28 de 1943, a lo informado por el señor Presidente de dicha Repartición con fecha 1.o de Abril en curso, y estando encuadrada la medida tomada por el Consejo dentro de las atribuciones que le son propias y que le fija la Constitución de la Provincia y las leyes vigentes,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — No hacer lugar al pedido de reconsideración de la Resolución tomada por el Consejo General de Educación, formulado por la señora Noemí F. Rojas de Espinel.

2.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.o 3377 G.
Salta, Abril 13 de 1944.
Expediente N.o 5634|944.
Vista la nota del 2.o Jefe del Archivo General de la Provincia en la que comunica que el señor Antenor Saravia no ha concurrido a la Oficina durante los días 27 y 28 de Marzo ppdo., y atento a que el mismo había solicitado permiso verbal a este Ministerio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Justificar las inasistencias de los días 27 y 28 de Marzo ppdo., del Ayudante 1.o del Archivo General de la Provincia, don ANTENOR SARAVIA.

2.o — Tome razón la Oficina de Personal y Contaduría General de la Provincia.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.o 3378 G.
Salta, Abril 13 de 1944.
Expediente N.o 6279-D|944.
Vista la petición elevada por el Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión corriente a fojas 7,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Autorízase al Delegado Departamental en Güemes, don Waldino Goytea, a desempeñar sus actividades en la Comisaría de la citada localidad, hasta tanto se organicen las Delegaciones de Campaña.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.o 3379 G.
Salta, Abril 17 de 1944.
Expediente N.o 5782|944.
Vista la nota de fecha 3 de Abril en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública — Doctor Emilio Jofré — S|D.
Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad comercial:

P. Martín Córdoba, Contrato N.o 97 que comenzó el día 29 de marzo ppdo., y vencerá el 27 de mayo p|v., por	$	117.—
Gdes. T. C. Heredia, Contrato N.o 98, que comenzó el 2 y vencerá el 23 de abril cte., por	"	125.—
Fernández Hnos. y Cía., Contrato N.o 99, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de Abril corriente, por	"	120.—
Ildefonso Fernández, Contrato N.o 100, que comenzará el 4 y vencerá el 5 de abril corriente, por	"	36.—
Manuel Valle, Contrato N.o 101, que comenzó el 26 de marzo ppdo., y vencerá el 9 de abril corriente, por	"	36.30
L. Martín y Cía., Contrato N.o 102, que comenzó el 1.o y vencerá el 30 de abril corriente, por	"	45.—
Salvador Pequeño Pugalovich, Contrato N.o 103, que comenzó el 1º y vencerá el 30 de abril corriente, por	"	45.—
Domingo Comoglio, Contrato N.o 104, que comenzó el 2 y vencerá el 1.o de mayo p|v., por	"	135.—
Hilario O. Ruano, Contrató N.o 105, que comenzó el 3 y vencerá el 17 de abril corriente, por	"	35.10

Diez Hnos. y Cía., Contrato N.o 106, que comenzará el 4 y vencerá el 27 de abril corriente, por " 159.75

Red Azul y Blanca S. R. L., Contrato N.o 107, O|N.o 3896, Productos Glostora, Mejoral, etc., que comenzó el 1.o de abril corriente y vencerá el 31 de diciembre del corriente año, por $ 600.— mensuales " 5.400.—

Enrique Nohan, Contrato N.o 108, que comenzó el 1.o y vencerá el 15 de abril corriente, por " 26.55

Manuf. Tab. Villagrán S. R. L., Contrato N.o 109, que comenzó el 1.o de abril cte., y vencerá al cumplir 3.333 palabras por " 100.—

Diez Hnos y Cía. S. R. L., Contrato N.o 110, que comenzó el 1.o de abril cte., y vencerá al cumplir 3.000 palabras, por " 90.—

Pedro Genovese, Contrato N.o 111, que comenzó el 2 de abril cte., y vencerá al cumplir 1.500 palabras por " 45.—

TOTAL: ..... $ 6.515.60

Saludo a V. S. con alta consideración. — **(Fdo.): Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración señalado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del Decreto de Mayo 9 de 1938.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.o 3380 G.

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N.o 5811|944.

Vista la nota de fecha 11 de Abril en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. Emilio Jofré — S D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., remitiendo adjunto para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad comercial:

PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

Manuel Valls. Contrato N.o 116, O|N.o 263, Producto MARIPOSA CUSENIER, que comenzó el 1.o y vencerá el 30 de Abril corriente, por $ 135.—

Contrato N.o 118, O|N.o 271, Producto JABON SUNLIGHT, LUX, etc., que comenzó el 1.o y vencerá el 30 de abril cte., " 481.30

Contrato N.o 119, O|N.o 274, Producto HOJAS GILETTE, que comenzó el 1.o y vencerá el 30 de abril cte., por " 85.—

PUBLICIDAD LOCAL:

Luisa de Avilés, Contrato N.o 112, que comenzó el 2 de abril cte., y vencerá al cumplir 1.485 palabras, por " 44.55

M. Figueroa Echazú, Contrato N.o 113, que comenzó el 4 de abril cte., y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por " 150.—

Hilarión Moya, Contrato N.o 114, que comenzó el 7 de abril cte., y vencerá el 6 de Mayo p|v., por " 135.—

Rosario Cávolo, Contrato N.o 115, que comenzó el 5 de abril cte., y vencerá al cumplir 220 palabras, por " 8.80

Juan José Colque, Contrato N.o 117, que comenzó el 8 de abril cte., y vencerá el 7 de mayo p|v., por " 90.—

TOTAL: ..... $ 1.129.65

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. **(Fdo.): Mario Valdivieso** — Director de L. V. 9".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y año arriba indicado.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.o 3381 G.

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N.o 5367|944.

Vista la nota N.o 335 del señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma, por la que solicita se designe un Contador a fin de que efectúe la apertura de los nuevos libros de contabilidad que se reglamentaron para las Municipalidades de la Provincia, por decreto N.o 1497; y atento a lo informado por el señor Contador General de la Intervención a fs. 2,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Designar al Contador señor MANUEL M. PONSA, para que se traslade a Rosario de Lerma y proceda a la apertura de los nuevos libros de Contabilidad de la Comuna de esa localidad.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.o 3382 G.

Salta, Abril 18 de 1944.

Expediente N.o 5762|944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Iruya, solicita aprobación de la designación de Secretario ad-honorem de dicha Comuna al señor Eduardo Usandivaras;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.o — Aprobar la designación del señor EDUARDO USANDIVARAS como Secretario "ad-honorem" de la Municipalidad de Iruya.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Resolución Nº 10362-H

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente Nº 15176 .año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Segundo Eulogio Zúñiga, eleva fianza por la suma de $ 2.000.— m|n., suscrita a su favor por el señor Felipe Molina a fin de poder ejercer el cargo de Encargado de Aguas Corrientes de Aguaray, y teniendo en cuenta que del informe del Registro Inmobiliario se desprende que el fiador posee bienes suficientes para responder a la fianza otorgada, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza suscrita por el señor Felipe Molina por la suma de $ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), otorgada a favor del Sr. Segundo Eulogio Zúñiga, a fin de que pueda ejercer el cargo de Encargado de Aguas Corrientes de la localidad de Aguaray.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.
3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución Nº 10363-H

Salta, Abril 13 de 1944.
Expediente Nº 15473 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Carlos Gard y Sanjuan, en representación de la West India Oil Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, solicita anulación de la Patente Nº 2224 por el año 1942, por concepto de prestamista hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que el crédito a favor del recurrente es una hipoteca única, la que se encuentra exceptuada del pago de patente por la Ley 710,

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente Nº 2224 extendida a cargo de la West India Oil Company Sociedad Anónima Petrolera Argentina, por el año 1942, por la suma de $ 70.— (SETENTA PESOS M|N.), en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.
2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución Nº 10364-H

Salta, Abril 13 de 1944.
Expediente Nº 15325 - 1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta pone en conocimiento de este Ministerio que en los depósitos de esa Administración se encuentra una Camioneta marca Dodge, modelo 1939, motor Nº T - 105 - 13415, que fuera adquirida hace años para la ex-Dirección General de Obras Públicas y que desde su adquisición fué usada por esa Administración, corriendo en toda oportunidad con los gastos de repuestos y reparaciones, combustible y sueldo de chófer, etc., y solicita autorización para seguir usándola y proceder a la terminación de los arreglos necesarios a fin de que la misma quede en condiciones de prestar servicios,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta para seguir usando la Camioneta marca Dodge, modelo 1939, motor T-105-13415 y proceder a terminar los arreglos que sean necesarios a fin de que el citado vehículo quede en condiciones de prestar servicios.
2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución Nº 10365-H

Salta, Abril 13 de 1944.
Expediente Nº 15509 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Amado Nayar solicita modificación a la clasificación efectuada a su negocio de almacén por menor, correspondiente al año 1944; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por cuanto el reclamo está presentado fuera del término establecido por el artículo 25 de la Ley 974;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Confírmase la clasificación efectuada al negocio de almacén por menor de propiedad del señor Amado Nayar, por el año 1944, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución Nº 10366-H

Salta, Abril 13 de 1944.

Expediente Nº 15430 año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Antonio Núñez presenta fianza suscrita por el señor Carlos Enrique Bassani, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Santa Victoria,

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza por $ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), suscrita por el señor Carlos Enrique Bassani, a favor de don Antonio Núñez, para que pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Santa Victoria.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.o 10367 H.

Salta, Abril 17 de 1944.

Expediente N.o 15394 - 1944.

Visto este expediente en el cual el doctor Pompeyo H. Rusquellas, eleva fianza suscrita a su favor por el señor Luis René Iparraguirre para poder ejercer el cargo de Receptor de Rentas de la Provincia en la Capital Federal, y teniendo en cuenta que de la escritura de fianza extendida por el Escribano Don Roberto N. Scaricabarrezzi, se desprende que el fiador es persona de notoria responsabilidad pecuniaria;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Acéptase la fianza otorgada ante escribano público, por el señor Luis Rene Iparraguirre, por la suma de $ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M|N.), a favor del doctor Pompeyo H. Rusquellas, a fin de que pueda ejercer el cargo de Receptor de Rentas de la Provincia en la Capital Federal.

2.o — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.o 10368 H.

Salta, Abril 17 de 1944.

Expediente N.o 15452 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la señora Arminda Gómez de Tolaba, comunica que el día 1.o de enero del corriente año, cerró su negocio de almacén por menor situado en la calle Pellegrini N.o 902, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas, se ha comprobado que efectivamente la recurrente ha clausurado su negocio en la fecha indicada, por lo cual corresponde la anulación de la patente N.o 647 para el corriente año, extendida según Boleta Aviso N.o 95 por la suma de $ 12.— m|n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General, Dirección General de Rentas y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Anúlese la patente N.o 647, extendida a nombre de la señora Arminda Gómez de Tolaba, por el corriente año, correspondiente a la clasificación del negocio de almacén por menor, situado en la calle Pelegrini N.o 902 por la suma de $ 12.— (DOCE PESOS M|N.).

2.o — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.o 10369 H.

Salta, Abril 17 de 1944.

Expediente N.o 15634 año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas, solicita autorización para proveer de valores a la Oficina Expendedora de la localidad de San Lorenzo Departamento de la Capital, mientras se tramita la fianza correspondiente y teniendo en cuenta que con ello no se perturbaría la percepción de las Rentas Fiscales;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Autorízase al señor Director General de Rentas para proveer de los valores necesarios a la Oficina Expendedora de la localidad de San Lorenzo Departamento de la Capital, hasta tanto se tramite la fianza del Expendedor designado.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas.

2.o — Tome razón Contaduría General y paase a Dirección General de Rentas.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.o 10370 H.

Salta, Abril 17 de 1944.

Expediente N.o 15485 - Año 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Angel Guillermo García presenta fianza por $ 2.000.— otorgada por el señor Guillermo García, para poder desempeñar el cargo de Receptor y Expendedor de la localidad de San José de Orquera, Departamento de Metán; y atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.o — Acéptase la fianza por $ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), suscrita por don Guillermo García, a favor del señor Angel Guillermo García para poder desempeñar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de la localidad de San José de Orquera, Departamento de Metán.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 4 de Mayo p. v. a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle J. M. Leguizamón 960, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Rectificación de la cifra de las utilidades del primer ejercicio vencido el 15 de marzo de 1943, comunicada a los señores accionistas.

2º — Consideración de la Memoria, Balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1944.

3º — Elección de tres directores efectivos por tres años.

4º — Elección de tres directores suplentes por un año.

5º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º — Designación de dos accionistas para que redacten y firmen acta de asamblea.

Nota.— Se recuerda a los Señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires, en el Banco de Montevideo y en el Banco Mercantil del Río de la Plata de Montevideo.

Nº 0715

INFORME POSESORIO. — Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble casa y terreno en Cerrillos, Departamento de igual nombre, limitado: Norte, herederos de Nicolás Montez y Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué de Delgadillo y El Colegio de Aráoz; Este, propiedad que fuera de Vicenta V. de Cánepa, hoy de César Cánepa y Oeste, calle pública Martín Miguel Güemes.

Salta, 11 de Abril de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

Nº 0716

Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ROMANO DE VELIZ. Salta, Abril 18 de 1944. — **Juan C. Zuviría,** Escribano Secretario.

Nº 0717

Por disposición del señor Juez de Paz de El Rectoral, don José E. Montellano Tedín, correspondiente al juicio que por cobro de pesos sigue Ramona de Vázquez contra Carlos Zorocco; venderé en remate el 24 del corriente a horas 16, en Caseros 1033; una radio marca Peabody, con base de Ciento diez pesos moneda nacional.

Leoncio M. Rivas, Martillero Público.

Nº 0718

ESTEBAN ROLANDO MARCHIN

Por orden de la Intervención Federal, Decreto Nº 2577 del 22 de Marzo de 1944, remataré en el pueblo de TARTAGAL, lote por lote, el día VIERNES 28 DE ABRIL y SUBSIGUIENTES, a HORAS 17,

82 LOTES

cuya ubicación y bases se determinan a continuación.

Lote	Manzana	Precio	Lote	Manzana	Precio
17	1	$ 1.089.28	1	58	$ 713.21
17	15	" 638.88	9	58	" 674.10
20	15	" 823.35	11	58	" 1.375.21
9	24	" 374.68	2	60	" 414.65
5	26	" 88.80	2	62	" 143.41
16	26	" 65.72	8	62	" 151.50
17	26	" 561.70	9	63	" 170.03
18	26	" 126.12	1	67	" 610.91
4	27	" 141.53	2	67	" 866.30
5	27	" 25.84	3	67	" 837.46
3	29	" 8.687.62	4	67	" 236.03
2	30	" 658.36	7	67	" 611.87
9	32	" 1.578.86	4	69	" 482.16
11	34	" 427.23	6	69	" 196.69
10	35	" 780.17	2	70	" 254.75
5	36	" 5.70	5	70	" 253.58
1 bis	35	" 617.95	8	70	" 223.01
2	37	" 603.12	9	70	" 77.60
14	37	" 158.17	11	72	" 161.02
17	37	" 321.39	1 bis	76	" 365.63
5	41	" 1.149.80	5	76	" 362.88
8	42	" 296.96	3	77	" 1.111.81
16	42	" 473.09	1	79	" 191.03
2 bis	45	" 1.177.62	5	79	" 200.81
5	46	" 286.70	7	79	" 204.39
6	48	" 722.68	1	80	" 268.59
1	50	" 727.44	7	85	" 304.23
7	50	" 424.63	2	86	" 681.46
11	51	" 45.08	1	87	" 330.21
12	51	" 472.22	3	87	" 157.85
14	51	" 257.48	4	87	" 137.10
6	52	" 262.11	6	87	" 149.86
13	52	" 260.21	7	87	" 151.98
15	52	" 161.94	8	87	" 166.84
16	52	" 347.83	2	88	" 151.58
9	53	" 212.11	4	88	" 158.72
13	54	" 146.90	6	88	" 241.02
6	55	" 323.20	2	89	" 133.65

Lote	Manzana	Precio	Lote	Manzana	Precio
4	56	$ 166.84	8	89	$ 160.65
7	56	" 491.23	1	90	" 295.97
10	56	" 237.96	3	90	" 181.15

Los poseedores de los lotes citados pueden adquirirlos, hasta el día antes de la subasta, de acuerdo al Decreto del 15 de Diciembre de 1943, debiendo acudir a la Escribanía de Gobierno, teniendo un recargo del 2 %.

Los compradores al contado gozarán del descuento del 20 % sobre el precio de la compra; los adquirentes a plazo, no mayor de 100 mensualidades a contar del 9 de agosto de 1941, deberán abonar en el acto, treinta y una mensualidades.

Nº 0719

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2, doctor Carlos Roberto Aranda y de conformidad al exhorto librado por el Juez de Paz Letrado de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 38 doctor Roberto J. Ponce y como correspondiente al juicio seguido por los señores Juan Berbel y Cía., contra Federico López Riera en el "Ejecución de Prenda". El día 25 de abril de 1944 a horas 17 en el local calle Caseros Nº 645 de esta ciudad; remataré SIN BASE al contado: Una máquina movible, Refrigerador Eléctrico marca "General Electric" modelo K B-451 Nº 30413, completamente equipado.

El bien puede examinarse en la calle España Nº 624. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Nº 0720

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Interventor de la Municipalidad de la Capital ingeniero Rafael P. Sosa correspondiente al juicio seguido a Segunda Torres de Sarmiento: de acuerdo a la ley de Apremio Nº 394, el día 24 de Abril de 1944, a horas 17 en el local calle Caseros Nº 645, remataré sobre la base de $ 666.66 m|n., que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno con casa ubicado en la calle Córdoba número 975 (antes 985) tiene 10 metros de frente por 50 metros de fondo; Límites; Norte con el lote Nº 5, Sud; con los lotes 3, 35 y 34; Este con lote 33 y Oeste con la calle Córdoba. En el acto se oblará el 20 % de su importe a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Nº 0721

Carlos Cornejo Costas, Juez de 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Rosa Vargas. Salta, 12 de Abril de 1944.

Juan C. Zuviría, Escribano Secretario.

Nº 0722

EDICTO

Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta de negocio de Joyería, Relojería y sus anexos del señor Emilio Spaventa que posee en esta Ciudad, en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 33, a favor del señor Antonio

Coraita Alvarez, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, calle Belgrano Nº 981; debiendo de conformidad a la Ley Nº 11.867, realizarse las oposiciones en el domicilio del comprador o en esta Escribanía calle Santiago del Estero Nº 578. **ALBERTO OVEJERO PAZ,** Escribano Nacioinal - Nº 0723

CITACION A JUICIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ricardo Reimundín, cita al señor Francisco Tobar, por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que por Consignación le inició la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese se le nombrará defensor de oficio. (Art. 90 del C. de Procedimientos). Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
CORREOS Y TELEGRAFOS
AVISO DE LICITACION

Expediente 2782-D|18|41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en TARTAGAL — Distrito 18º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18º Distrito —Salta— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
CORREOS Y TELEGRAFOS
AVISO DE LICITACION

Expediente 1954-DC|44.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 20 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "EL TABACAL" — Distrito 18º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18º Distrito —Salta— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1944 a las 15,45 horas para la construcción edificios en el Campamento Vespucio (Salta) — (Pliego 5499) — Retirarlo en Av. R. S. Peña 777 — Oficina 716 — Buenos Aires o en la Divisional de Y. P. F. en Salta, calles Caseros y Zuviría.

---

1 9 4 4
Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A